

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
18 JUL 2002	
D 4258	M.A.

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

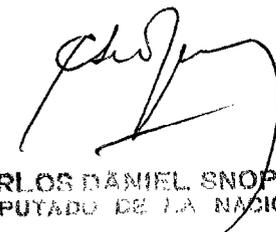
ARTICULO 1º: Exceptúanse del impuesto sobre los créditos y débitos en cuenta corriente bancaria (ley nº 25.413 y modif.) a las libranzas emitidas por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) en concepto de reintegros del sistema de compensación de subsidios familiares.

La excepción funcionará en todo caso, aun en el supuesto de que las libranzas sean depositadas, y sus importes sean efectivamente percibidos, a través de cuentas corrientes o cajas de ahorro de las que no sean titulares los acreedores de los reintegros.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo de la Nación.



Ing. RAFAEL A. GONZALEZ
DIPUTADO DE LA NACION



CARLOS DANIEL SNOPEK
DIPUTADO DE LA NACION

